

JUZGADO DIECISIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00265

Teniendo en cuenta que en providencia calendada el 10 de noviembre de 2023, se dispuso que las sumas retenidas por cuenta de medidas cautelares fueran entregadas a la sociedad demandada INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS (\$165.860.000,00), y al CONSORCIO TADEO CALDAS S.A. (\$250.000.000,00),¹, previamente a adoptar alguna determinación en cuanto a que la suma que se le debe entregar a aquella también se le entregue al consorcio, y comoquiera que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional – DIAN, señaló que la primera de dichas sociedades adeuda a la fecha la suma de \$68.000.000, el Despacho resuelve:

1.- REQUERIR a la sociedad demandada INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA para que explique en detalle y justifique las razones por las que debe hacerse entrega al CONSORCIO TADEO CALDAS S.A., de los dineros sobrantes con ocasión de las medidas cautelares.

2.- INGRESAR el asunto al Despacho, atendido el requerimiento, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 59
fijado el 14 de mayo de 2024 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4732189963c30e3f51c067c8c751a95f907eb5f9283de5bf9a548ed1188efed8**

Documento generado en 10/05/2024 02:38:40 p. m.

¹ Cuaderno 1, archivo 54

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>